

ASIGNANDO NOMBRE A LA CASA DE LA MUJER

Victoria, Entre Ríos, 10 ABR. 2025

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo N° 2381/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones administrativas referenciadas, las Responsables del Área de la Mujer y Diversidad, Licenciadas Guadalupe Wendeler y Ma. Florencia Beltramino, elevaron nota a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, solicitando se gestione la formalización del nombre de la Casa de la Mujer;

Que la Ordenanza N° 3277 dispuso la creación de un hogar de tránsito para mujeres víctimas de violencia familiar, con la finalidad de brindar albergue transitorio por el término de permanencia que determinen los diagnósticos y acciones de los profesionales intervinientes en cada caso;

Que mediante Decreto N° 252 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de marzo de 2024, homologado en todos sus términos por Ordenanza N° 4254, se aprobó el Protocolo de Actuación Institucional para la Casa de la Mujer con el objetivo de ordenar, sistematizar y diseñar el correcto y debido funcionamiento interno que permita la completa operatividad de este dispositivo de protección;

Que surge de lo actuado, que las Responsables del Área de la Mujer y Diversidad, convocaron a una Asamblea abierta a la comunidad, la cual se realizó el día 7 de marzo de 2025, con la finalidad de asignar un nombre a la casa refugio de mujeres víctimas de violencia de género, siendo el nombre elegido por amplia mayoría **"Noelia Soledad Almada"**, víctima de femicidio ocurrido en nuestra Ciudad;

Que según surge de los actuados, se cuenta con aprobación de la familia respecto de esta iniciativa;

Que en este contexto de políticas públicas y medidas específicas que tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades urgentes de personas en situación de violencia, esta gestión de gobierno considera pertinente nombrar las instalaciones de la Casa de la Mujer

con el nombre elegido en Asamblea abierta, según Acta adjunta a fs. 02 de las actuaciones administrativas referenciadas;



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Que por lo precedentemente expuesto, y en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107º inc. u) de la Ley Provincial Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Instituir a la Casa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia de Género ubicada en calle Arenales entre Cochabamba y Perú de esta ciudad el nombre de "**Noelia Soledad Almada**", según elección realizada el día 07 de marzo de 2025 por vecinos de la ciudad en Asamblea abierta convocada al efecto, y en todo de acuerdo al Acta adjunta a fs. 02 del Expediente Municipal Nº 2381/2025.

Artículo 2º: A través del Área de la Mujer y Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano arbitrar los medios para colocación de placa identificatoria del inmueble.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Lic. Sabina Etchart.

Artículo 4º Pasar a todas las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, y Área de la Mujer y Diversidad.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria